

DECRETO No. **103 - DE 2018**

"Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal Docente de la Secretaria de Educación"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715/2001, Ley 909 de 2004, Decreto 2277/1979, Decreto Ley 1278/2002 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 545 del 26/08/2015, se efectuó Nombramiento en Provisional Vacante Definitiva a el(la) Señor(a) LOPEZ MEJIA MARIA DEL CARMEN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 42877737, quien se posesionó el 28/08/2015 para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2AE, asignado a el(la) I.E Liceo Del Llano, Sede Principal Liceo Del Llano, en el área de Educ. Ética y en Valores, del Municipio de Arauquita (Ara).

Que el(la) funcionario(a) LOPEZ MEJIA MARIA DEL CARMEN, mediante oficio de fecha 06/02/2018, presenta renuncia al cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2AE, asignado(a) a el(la) I.E Liceo Del Llano, Sede Principal Liceo Del Llano en el área de Educ. Ética y en Valores, del Municipio de Arauquita (Ara).

Que el Artículo 63 del Decreto 1278 de 2002 establece que el Retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce en los siguientes casos por: renuncia regularmente aceptada, invalidez absoluta, por muerte del Educador, por destitución... y demás causales que determine la Constitución, las Leyes y los Reglamentos.

En consecuencia, este Despacho

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO** Aceptar a partir del 01/02/2018, la renuncia presentada por el(la) Señor(a) LOPEZ MEJIA MARIA DEL CARMEN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 42877737, quien fue nombrado(a) mediante Decreto No. 545 del 26/08/2015, y posesionado(a) el 28/08/2015, en Provisional Vacante Definitiva, para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2AE, asignado a el(la) I.E Liceo Del Llano, Sede Principal Liceo Del Llano, en el área de Educ. Ética y en Valores, del Municipio de Arauquita (Ara).


**ARTÍCULO SEGUNDO** Remitir copia del presente acto administrativo a el(la) Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

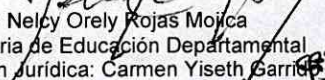
**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

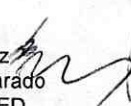
Dada en Arauca(Ara), a los

**12 FEB 2018**

  
RICARDO ALVARADO BESTENE  
Gobernador del Departamento de Arauca

Fecha de Elaboración: 02/07/2018

  
Aprobó: Nelcy Orely Rojas Mojica  
Secretaria de Educación Departamental  
Revisión Jurídica: Carmen Yiseth Garrido

  
Elaboró: Diana K. Gaona Sánchez  
Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado  
Líder Área de Talento Humano SED